



AYUNTAMIENTO DE TÍAJÓ

EXPEDIENTE: 422/2024

PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE NO PLANIFICABLE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DE ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TÍAJÓ.

Esta Intervención, en cumplimiento con lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia mediante Providencia de Alcaldía, en la que se solicita informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2023. Y en virtud de las atribuciones de control y fiscalización atribuidas en el artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, lo contemplado en los artículos 191 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHRL), y 90 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- A este expediente le es de aplicación la siguiente legislación;

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia presupuestaria.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/419/2014, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE)





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Il. Ayuntamiento de Tinajo (BEP)
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que suspende la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 por el que se mantiene la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2022 por el que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023.
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

SEGUNDO.- Conforme al principio de anualidad presupuestaria, con fecha 31 de diciembre del año natural, debe procederse al cierre y liquidación de los presupuestos de la Entidad local y de los Organismos autónomos de ella dependientes.

Entendiéndose como el cierre y liquidación de todas las operaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio presupuestario, analizando la ejecución de los gastos e ingresos realizados, así como obteniendo una serie de magnitudes representativas de dicha ejecución.

Asimismo, y conforme al principio de estabilidad presupuestaria, la liquidación del presupuesto debe poner de manifiesto si durante el ejercicio liquidado la Entidad local cumplió con dicho principio.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 191 del TRLRHL, y 89 del Real Decreto 500/1990, los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto deben confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Correspondiendo al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Intervención, la aprobación de la Liquidación.

Dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, de la resolución aprobatoria.

CUARTO. - En cuanto al contenido de la liquidación señalar, que el artículo 93.2 del RD 500/1990 establece que la liquidación reflejará:

- a.-Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
- b.- Resultado presupuestario del ejercicio
- c.- Los Remanentes de crédito.
- d.- El Remanente de Tesorería.





AYUNTAMIENTO DE TÍJARA

La citada normativa, contempla en su apartado primero, que la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

QUINTO.- Se procede a continuación a informar, tras el análisis del contenido de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023, del cálculo de las siguientes magnitudes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

- GASTOS**

La normativa vigente define las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio, y establece las normas que habrán de seguirse para su cálculo.

De acuerdo con las mismas, los estados de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio presupuestario 2023 ofrecen los siguientes resultados:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2023							
Ca p	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Realizados	Obl. Rec. pdtes. de pago
I	Impuestos Directos	5.013.713,49 €	673.220,54 €	5.686.934,03 €	4.683.399,75 €	4.683.399,75 €	- €
II	Impuestos Indirectos	3.651.407,94 €	1.006.353,53 €	4.657.761,47 €	4.314.943,30 €	3.692.430,64 €	622.512,66 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	12.462,01 €	30.000,00 €	42.462,01 €	26.479,84 €	26.479,84 €	- €
IV	Transferencias Corrientes	480.073,10 €	- €	480.073,10 €	373.528,98 €	341.528,98 €	32.000,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	20.072,82 €	- €	20.072,82 €	- €	- €	- €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	1.234.019,71 €	1.457.877,78 €	2.691.897,49 €	942.354,64 €	877.902,50 €	64.452,14 €
VII	Transferencias de Capital	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		10.411.749,07 €	3.167.451,85 €	13.579.200,92 €	10.340.706,51 €	9.621.741,71 €	718.964,80 €
VIII	Activos Financieros	18.150,00 €	- €	18.150,00 €	12.700,00 €	12.700,00 €	- €
IX	Pasivos Financieros	241.457,65 €	3.000,00 €	244.457,65 €	234.253,48 €	234.253,48 €	- €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		259.607,65 €	3.000,00 €	262.607,65 €	246.953,48 €	246.953,48 €	- €
TOTAL LIQUIDACIÓN INGRESOS		10.671.356,72 €	3.170.451,85 €	13.841.808,57 €	10.587.659,99 €	9.868.695,19 €	718.964,80 €





AYUNTAMIENTO DE TÍÑAJÓ

• INGRESOS

De forma análoga se ha procedido con los derechos pendientes de cobro, siendo los resultados obtenidos para el ejercicio 2023 los siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023						
Capítulo		Previsiones Iniciales	Modificación Previsiones	Créditos Definitivos	DR Netos	Recaudación Neta
I	Impuestos Directos	2.325.83 1,68 €	- €	2.325.83 1,68 €	2.214. 324,53 €	1.534.260, 69 €
II	Impuestos Indirectos	1.704.33 8,80 €	- €	1.704.33 8,80 €	2.296. 132,43 €	2.296.132, 43 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	437.42 9,40 €	- €	437.42 9,40 €	586. 954,61 €	557.954, 61 €
IV	Transferencias Corrientes	4.311.40 8,01 €	3 69.574,07 €	4.680.98 2,08 €	4.143. 689,07 €	2.959.009, 20 €
V	Ingresos Patrimoniales	592.88 0,40 €	- €	592.88 0,40 €	593. 365,87 €	593.365, 87 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	- €	- €	- €	- €	- €
VII	Transferencias de Capital	868.12 8,31 €	3 35.795,04 €	1.203.92 3,35 €	785. 627,37 €	785.627, 37 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		10.240.01 6,60 €	7 05.369,11 €	10.945.38 5,71 €	10.620. 093,88 €	8.726.350, 17 €
VII	Activos Financieros	18.15 0,00 €	2,4 65.082,74 €	2.483.23 2,74 €	10. 930,00 €	10.930, 00 €
IX	Pasivos Financieros	657.94 2,71 €	- €	657.94 2,71 €	- €	- €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		676.09 2,71 €	2,4 65.082,74 €	3.141.17 5,45 €	10. 930,00 €	10.930, 00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN INGRESOS		10.916.10 9,31 €	3,1 70.451,85 €	14.086.56 1,16 €	10.631. 023,88 €	8.737.280, 17 €

• RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

De acuerdo con el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo, tomando ambos datos por sus valores netos.

De esta manera el resultado presupuestario, se traduce en una comparación entre gastos e ingresos realizados en el ejercicio.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	9.834.466,51	9.398.351,87		436.114,64
b. Operaciones de capital	785.627,37	942.354,64		-156.727,27
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.620.093,88	10.340.706,51		279.387,37
a. Activos Financieros.	10.930,00	12.700,00		-1.770,00
b. Pasivos Financieros	0,00	234.253,48		-234.253,48





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

2. Total operaciones financieras (c+d)	10.930,00	246.953,48	-236.023,48
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	10.631.023,88	10.587.659,99	43.363,89
AJUSTES			
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.		2.031.776,58	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.		0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.		0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			2.031.776,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO (I+II)			2.075.140,47

De esta manera el resultado presupuestario del Iltre. Ayuntamiento de Tinajo para el ejercicio 20223 sería de 43.363,89.-€, antes de ajustes.

El artículo 97 del Real Decreto 500/1990 establece por su parte una serie de ajustes a practicar sobre el resultado presupuestario, en consecuencia, los ajustes a realizar son los siguientes:

- a) Créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

El ajuste se justifica porque, en caso de que existan gastos financiados con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales, el resultado presupuestario previo a ajustes figura minorando en el importe de las obligaciones reconocidas que hayan tenido como financiación 2.031.776,58.-€.

- b) Desviaciones de financiación derivados de gastos con financiación afectada, entendidas como aquella magnitud que representa el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario

- De manera que por el importe total de las desviaciones de financiación de signo negativo imputables al ejercicio (es decir, aquellas calculadas desde el 1/1 al 31/12 del ejercicio en cuestión) procede aumentar el resultado presupuestario en dicho importe.

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.	0,00
---	------

- Por otro lado, por el importe total de las desviaciones de financiación de signo positivo imputables al ejercicio ((es decir, aquellas calculadas desde el 1/1 al 31/12 del ejercicio en cuestión) procede disminuir el resultado presupuestario en dicho importe.

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.	0,00
---	------





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

La ICAL en su Regla 29, es la encargada de recoger las normas relativas al cálculo de las desviaciones de financiación imputables a ejercicio.

Como consecuencia de los ajustes, el resultado presupuestario ajustado del Iltre. Ayuntamiento de Tinajo para el ejercicio 2023 sería de 2.075.140,47.-€.

- **REMANENTE DE TESORERÍA**

El Remanente de Tesorería se configura como una magnitud acumulada que ofrece, tras su cálculo, los ahorros de la entidad.

De conformidad con lo recogido en el artículo 101 del Real Decreto 500/1990, el remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

De esta manera el remanente de tesorería no figura reflejado en una cuenta concreta, sino que se obtiene a partir de datos que figuran en la contabilidad y en concreto de derechos y obligaciones pendientes a fin de ejercicio, tanto presupuestarios como no presupuestarios y los fondos líquidos.

Con base en lo anterior, de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento se obtiene el siguiente Remanente de Tesorería:

Remanente de Tesorería			
COMPONENTES	AÑO 2023		AÑO 2022
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		2.253.962,5	1.669.373,9
		5	6
		6.262.706,4	6.882.844,7
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		4	9
	1.893.743,7	2.575.754,7	
(+) Del Presupuesto corriente	1	5	
(+) De Presupuestos cerrados	4.368.962,7	4.307.090,0	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	3	4	
	0,00	0,00	
		2.260.901,5	2.153.785,4
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		7	2
(+) Del Presupuesto corriente	718.964,80	664.320,25	
(+) De Presupuestos cerrados	1.042.728,6	1.016.162,2	
(+) De Operaciones no presupuestarias	3	3	
	499.208,14	473.302,94	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		392.888,79	200.111,46
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.881,61	1.881,61	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	394.770,40	201.993,07	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		6.648.656,2	6.598.544,7
		1	9
II. Saldos de dudoso cobro		3.965.204,5	3.807.132,7
		5	8





AYUNTAMIENTO DE TÍAJÓ

III. Exceso de financiación afectada	0,00		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	2.683.451,66		2.791.412,01

El remanente de tesorería se puede dividir en dos partes:

El remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, que estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos se produzcan a fin de ejercicio. Considerándose fuente de financiación en la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a dichos gastos afectados.

El remanente de tesorería para gastos generales que constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio siguiente, de acuerdo con la normativa vigente. Debiendo tener en cuenta, en su caso, las restricciones del uso de Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El remanente de tesorería refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad local. Es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que proceder al abono de todas las deudas con sus recursos a corto plazo.

La solvencia financiera a largo plazo de una Entidad local estará en dificultades si el Remanente de tesorería ofrece saldos anuales negativos de modo recurrente.

El Remanente de tesorería para Gastos Generales puede estar distorsionado por alguno de los siguientes motivos:

- Incorrecta estimación de los saldos de dudoso cobro.
- Existencia de derechos pendientes de cobro que no se han dado de baja y se conoce con total seguridad su condición de incobrables.
- Falta de la inclusión de gastos con financiación afectada acumulado positivo a fin de ejercicio.
- Existencia de pagos pendientes de aplicación.
- Existencia de obligaciones vencidas y exigibles no imputadas al presupuesto.
- Incorrecto control de los proyectos de gasto.

La existencia de este Remanente de Tesorería positivo permitirá financiar modificaciones de crédito a lo largo del ejercicio presupuestario, siempre de acuerdo con lo previsto en la LOEPSF (artículo 32 y Disposición Adicional Sexto) y normas de desarrollo, así como observando el cumplimiento de la regla de gasto, sin perjuicio del escenario específico planteado para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

SEXTO. - Respecto del ahorro neto, señalar que se procede a su cálculo conforme a lo recogido en el artículo 53 del TRLRHL y DF 31^a LPGE 2013.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

El ahorro neto que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 es el siguiente:

AHORRO NETO	
1) Ingresos liquidados 2023 (D.R.N.) (Capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos)	9.834.466,51
2) Ingresos corrientes afectados a operaciones de capital y extraordinarios 2023 (D.R.N.)	0,00
A) TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS (1-2)	9.834.466,51
B) GASTOS CORRIENTES (Cap. 1,2,4)	9.398.351,87
3) Amortización Deuda	239.965,45
C) AHORRO NETO (A-B-3)	196.149,19
D) PORCENTAJE AHORRO NETO (C/A)	1,99%

El ahorro neto, representa la medida en que la entidad local puede hacer frente a nuevas deudas, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y las deudas concertadas que tiene pendientes.

Es un indicador de relevancia, tanto por la información que suministra como por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la obtención de préstamos a largo plazo y la necesidad de elaborar un Plan de saneamiento.

La información que proporciona refleja la solvencia de la Entidad local, esto es, el equilibrio necesario entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en Remanentes de tesorería negativos que generen falta de liquidez y retrasos en los pagos en el cumplimiento de sus obligaciones. Teniendo ahorro neto y remanente de tesorería positiva, existe solvencia financiera en la entidad local.

SÉPTIMO. - Respecto del endeudamiento, señalar que en el Iltre. Ayuntamiento de Tinajo a 31 de diciembre de 2023 presenta deuda viva por importe de 574.281,26.-€ siendo consecuentemente el nivel de endeudamiento 5,84%.

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) Ingresos liquidados 2023 (D.R.N.) (Capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos)	9.834.466,51
2) Ingresos aprovechamientos urbanísticos (D.R.N.)	0,00
3) Ingresos corrientes afectados a operaciones de capital y extraordinarios (D.R.N.)	0,00
4) Ajuste por liquidación P.I.E. 2008 /2009/2013	0,00
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	9.834.466,51
6) Deuda viva a 31/12/2023	574.281,26
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31/12/2023	0,00
8) PORCENTAJE DE DEUDA VIVA (7+8/6)	5,84%

RESULTADO:





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

En definitiva, podemos concluir que la situación económica del Ilte. Ayuntamiento de Tinajo en el ejercicio 2023 arroja unos datos favorables como consecuencia de los resultados positivos obtenidos en las magnitudes calculadas.

Por todo cuanto antecede, quien suscribe INFORMA FAVORABLEMENTE la liquidación del Presupuesto General del Ilte. Ayuntamiento de Tinajo para el ejercicio 2023, al haberse ajustado su elaboración a lo previsto en la normativa vigente.

De conformidad con lo recogido en el artículo 4.3 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local se prevé que: *“El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes”*, así las cosas, cabe señalar que por esta Intervención no se dispone a día de hoy, de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, dificultándose por tanto, de forma significativa, la posibilidad de realizar las funciones que éste órgano tiene encomendadas de forma plenamente eficaz y garantista. Se hace constar que quien suscribe ha tomado posesión como Secretaria -Interventora del Ayuntamiento de Tinajo el 02/05/2024.

Es todo cuanto esta Intervención tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que estime oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

